MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES del Instituto Espanol de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario. del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del dia 25 de octubre de 1963:

,	Comprador	Vendedor
-	Pesetas	Pesetas
1 Dolar U. S. A	59,777	59,957
1 Dolar canadiense :	55, 4 61	55,627
1 Franco francés	12.194	12,230
1 Libra esterlina	167.244	167,747
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	119,721	120,081
1 Marco alemán	15.029	15,074
100 Liras italianas	9,604	9,632
1 Florin holandés	16,584	16.633
1 Corona sueca	11,507	11.541
1 Corona danesa	8.659	8.685
	8.352	8.377
1 Marco finlandés	18.577	18,632
100 Chelines austriacos	231,308	232,004
	208,468	209,095
100 Escudos portugueses	59,777	59,957
1 Dolar de cuenta (1) 1 Dirham (2)	11,896	11.932

(1) Esta cutización es aplicable a los dolares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países; Brasil, Buigaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquía, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungria, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.
(2) Esta cotización se retiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5 s. Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 28 de octubre de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 23 de octubre al 3 de noviembre de 1963, salvo aviso en contrario:

	•	
	Comprador	Vendedor
		-
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,74	60.05
1 Dolar canadiense	55.22	55,52
1 Franco francés	12.09	12,29
100 Francos C. F. A.	22.73	23,13
1 Libra esterlina	167.12	167,85
1 Franco suizo	13.81	13,88
100 Francos belgas	118.90	119.90
1 Marco alemán	14.95	15,05
100 Liras italianas	9.45	9,80
1 Florin holandes	16.45	16.61
	11.40	11,50
1 Corona sueca	3.59	8.69
1 Corona danesa	8.23	8.38
1 Corona noruega	18.26	18.53
1 Marco finlandes	227.80	229.80
100 Chelines austriacos	206.66	207.66
100 Escudos portugueses	10.05	10.65
1 Dirham	4.00	4.70
100 Cruceiros	4.60	4.70
1 Peso mejicano	5.05	5.15
1 Peso colombiano	3.04	3.14
1 Peso uruguayo	1.90	1.93
1 Sol peruano	12.58	13.18
1 Bolivar	0.36	0.38
1 Peso argentino		197.65
100 Dracmas griegos	196.65	121'09

Madrid, 28 de octubre de 1963.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 4 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipuccoa), solicitada por don Sebastian Urquia Sarriegui

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de don Sebastian Urqua Sa-rriegui solicitando descalificación de la casa barata núme-ro 4, tipo «B», manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Iruñesa», de Irún (Gui-

púzcoa). Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposicio-

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demas disposicio-nes legales de aplicación al caso, Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata nú-mero 4, tipo «B», manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Frún (Guipúz-coa), solicitada por su propietario don Sebastián Urquia Sa-rriegui.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 5 de la calle de Mulhacen, de Gra-nada, solicitada por don Francisco Estremera Muñoz

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de don Francisco Estremera Mulimo, Sr.: Vista la instancia de don Francisco Estremera Alt-ñoz solicitando descalificación de la casa barata número 5 de la calle Mulhacén del proyecto aprobado a don Matias Fernández Figares, de Granada, y cuya casa se encontraba adjudicada a su difunta madre doña Victoria Muñoz Atienza. Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposicio-pes legales de aplinguión al caso.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1942 y denas aparata núnes legales de aplicación al caso,
Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 5 de la calle de Mulhacén, y perteneciente al proyecto
aprobado a don Matias Fermindez Figares, de Granada, solicitada por don Francisco Estremera Muñoz.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y

demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 39 de la calle de Maudes, de esta capital, solicitada por doña Encarnación de la Viña y Navarro

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de doña Encarnación de la Viña Ilmo, Sr.: Vista la instancia de dona Encarnación de la Vina y Navarro solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 92, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingenieria y Arquitectura hoy número 39 de la calle de Maudes, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demas disposiciones legales de aplicación al caso.

Visto el Derreto de 31 de marzo de 1944 y de mas desportentes legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 92, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Avudantes y Auxiliares de la Ingenieria y Arquitectura, señalada hoy con el número 39, de la calle de Maudes, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Encarnación de la Viña y Navarro.

De Orden ministerial lo digo a V. I para su conocimiento y demas efectos.

demas efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 13 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipincoa), solicitada por don Luis Montiel López.

Ilmo, Sr.: Vista la instancia de don Luis Montiel Lopez, solicitando descalificación de la casa barata número 13, man zana sexta, del projecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa). Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demas disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 13, manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario, don Luis Montiel López.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás afectos.

demás efectos

Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 8 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia diclada por el Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administrativo numero 6,910, interpuesto por don Mariano Presa con-tra la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1960.

En el recurso contencioso-administrativo núm Timo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo numero 6.910 seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Mariano Presa Rodriguez contra la Orden ministerial de 21 de junio de 1961, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la O. den ministerial de 7 de noviembre de 1960, que fijó el justiprecio de la finca número 13 del poligono «San Pablo», de Sevilla, se ha dictado con fecha 20 de abril del año en curso sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuerto por don Mariano Presa Rodriquez contra la Orden del Ministerio de la Vivienda del 7 de noviembre de 1960, que señalo en 487.446.87 pesetas la cantidad de abonar por la expropiación de la finca número 13 del polipono de «San Pablo», de Sevilla, de la propiedad de aquel, y contra resolución del propio Departamento ministernal del 21 de junio de 1961, que aumento solo en 21.872.45 pesetas dicha tasación, dando lugar en parte a la reposición solicitada de la anterior, las debemos revocar y revocamos por no ser ajustadas a derecho y en su lugar declaramos el del propietario expropiado a que le sea satisfecha por la Administración como justiprecio de dicha finca por todos los conceptos, incluido el premio de afección y la indemnización correspondiente, la suma de 763.170,20 pesetas, la que deberá incrementarse en el interes legal correspondiente, si se hubiera efectuado la ocupación de la misma, desde la fecha siguiente en que se realizara esta y hasta la del pago de la cantidad a cuyo abono se condena a la Administración, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e inscriant en la «Colección Legisiativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer cumpla en sus provios términos la reteride sentência, publi-candose el aludido tallo en el «Boletin Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de la prevenido en la Ley de 27 de di-

ciembre de 1956. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y electos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 8 de octubre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

limo, Sr. Director-gerente de Urbanización,

ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quanta del Tribunal Superno.

Ilmo, Sr.: En el recurso de apelación número 6.144, en el que Ilmo, Sr.: En el recurso de apelación número 6.144, en el que son partes la Administración, apelante demandada, representado y defendida por el Abogado del Estado, y doña Joaquina Agnirre Garate, apelada demandante, representada por el Procurador don Julián Zapata Diaz y defendida por el Letrado don José Maria Maguruza, sobre revocación de sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Augunistrativo de Gulpúzcoa de 25 de enero de 1961, en el recurso numero 101 de 1958, sobre impugnación de resclución del Jurado Provincial de Exprepiación de 12 de septiembre de 1956, por la que se fijó el justiprecio de una finca propiedad de la demandante, sita en Elgoibar, para construcción de viviendas de renta limitada, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha distado, con fecha 31 de mayo del corriente año, sentencia, cuya parte disposativa dice:

Follamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el Tribunal Provincial de esta jurisdicción de Guipúzcoa en 25 de enero de 1961, en recurso interpuesto por doña Jóaquina Aguirre Garate, contra

acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, fijando el justi-precio de una finca propiedad de la apelante, sita en Elgolbar, desestimando, en consecuencia, el recurso de apelación inter-puesto por el señor Abogado del Estado, y sin hacer especial de-claración en cuanto a costas.

Asi por esta hiestra sentencia, que se publicará en el «Bole-tin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legisiativa». definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firma-mos, — Esteban Samanlego, — José Maria Carreras, — Francisco Camprubi, — Justino Merino, — Eugenio Mora, — Rubricados, »

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 22 de occubre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo, Sr. Director general de la Vivienda.

ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispons el cumplintento de la sentencia de 10 de junio de 1963, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en unica instancia pende ante esta Sala, seguido entre parjes, como demandante, don Juan Starez, Alvarez, representado por el Procurador don José Granados Weil y dirigido por el Letrado don Jorge Jordana de Pozas, y como demandada, la Administración, representada y defendida por el Alocado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 13 de marzo de 1961, disponiendo el cese del recurrente como Administración-Inspector de barriada del suroeste de Madrid, y 22 de julio de 1961, desestimando recurso de alzada contra aquella, se ha dictado el 10 de junio de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la madmi-sibilidad del presente recurso contencioso-administrativo inter-puesto por don Juan Súarez Alvarez, contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 18 de marzo de 1961, disponiendo el cese del recurrente como Administrador-Inspector de barriada del sector suroeste de Madrid, y 22 de julio de 1961, desestimendo el recurso de alzada contra aquella: sin hacer especial condena da costas

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Bo-lein Olicial del Esiado» e inseriará en la «Colección Legislati-va», definitivamente juzzando, lo pronunciamos, mandamos y

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y siguientes de la Ley Regulaiora de la Janes-checión Contencisso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propies terminos la expresada sentencia. Lo que participo a V. I. para su conocumiento y efectos. Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de ocuibre de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

limo, Sr. Director general del Instituto Nacional de la Viviende.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DECRETO 2650-1953, de 25 de octubre, por el que se con-cede la Gran Cruz de la Orden de Cimeros al excelen-tistmo señor don Bruno Heck, Ministro de la Familia y de la Juventud de Alemania.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísmo señor don Bruno Heck, Miniarro de la Fa-nilla y de la Juventud de Alemania, y a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento. Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisacres. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pando a venticinco de octubre de mil novecientos secenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Secretario General del Movimiento. JOSE SOLIS RUIZ